



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 22 de abril del año 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 052-2025 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), mediante Oficio N° 027-2025-GG-ENAG, de fecha 10 de febrero del año 2025, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el Ajuste Salarial por Nivelación de los puestos de: Oficinista II y Contador IV, los que se encuentran bajo el Régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario por un monto de **CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 114,340.00)**, los que están ubicados en el Programa 11 Servicios de Artes Gráficas. **CONSIDERANDO (2)** Que, la Administración Nacional de Servicio Civil emitió Dictamen Técnico favorable sobre la estructura del puesto solicitado No. DOTR-0383-RF-2024 del 12 de septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, considera procedente el Ajuste Salarial por Nivelación a las dos plazas solicitadas y emite Dictamen Favorable No.005-DGP-USG-AC de fecha 13 de marzo del año 2025, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 51, 54, 62, 63, 68, 72, 73, 79, 83, 236, 237, 240, 252, y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-254-2025 de fecha 01 de abril del año 2025. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):**



Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar los ajustes salariales por nivelación solicitados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 17 de febrero del año 2025. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República: 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública: 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 62, 63, 68, 72, 73, 79, 83, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto 19 numeral 5) y 24 inciso 2 y 3 a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 43
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L 79,866.00
11510 12 099 0000	Décimo Tercer Mes	L 7,631.00
11520 12 099 0000	Décimo Cuarto Mes	L 7,631.00
11600 12 099 0000	Complementos	L 7,631.00
11710 12 099 0000	Contribución al INJUPEMP	L 11,581.00

NUMERO DE PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	AJUSTE SALARIAL POR NIVELACION	NUEVO SALARIO MENSUAL	AJUSTE 10 MESES 14 DIAS
214	CONTADOR IV	L23,150.00	L4,000.00	L27,150.00	L41,866.62
122	OFICINISTA II	L17,269.50	L3,630.50	L20,900.00	L37,999.14

TOTAL, AMPLIACIONES..... L 114,340.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiada de las Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 43
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS
ACT/OBRA 002
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

20000 SERVICIOS NO PERSONALES
29100 12 099 0000 Ceremonial y Protocolo L 114,340.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA SUBSECRETARIO DE CRÉDITO E INVERSION PÚBLICA Acuerdo No.175-2022 / Acuerdo No.627-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya